



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 046

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	73347408900120220002900	DEIBY ZORAIDA VALENCIA QUINTERO	JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ OROZCO Y LA SOCIEDAD COLTANQUES S.A.S	09.09.22	C01	19
ALIMENTOS	73347408900120220002200	BRENDA BETANCOURT GARCÍA	JHON ALEXANDER PÉREZ GARCÍA	09.09.22	C01	11
EJECUTIVO	73347408900120160006000	BANCO AGRARIO S.A.	BERNARDO ANTONIO PETREL MUÑOZ	09.09.22	C01	04

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **12 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste. Fueron inhábiles 10 y 11 de septiembre de 2022.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.